



Asunto: El profesorado de FP no debe hacer de administrativos de centros y empresas para becas del alumnado

**A la atención Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Ilma. Sra. Dña. Rosario Gañan Pérez**

D. José Ramón Barroso Arteaga, con DNI.: [REDACTED] secretario general de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras Canarias, con domicilio a efectos de notificación en CC.OO. Canarias (Federación de Enseñanza), C/. Méndez Núñez, 84, 8ª planta, 38001. Santa Cruz de Tenerife, teléfono [REDACTED] ó [REDACTED] y e-mail: [REDACTED]

EXPONE:

El pasado viernes, 19 de mayo, se ha publicado en el BOC la Orden de 10 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas al alumnado de centros docentes públicos que participe en proyectos de Formación Profesional Dual en el curso 2022/2023, y se procede a su convocatoria, cofinanciada por el Programa Operativo Canarias 2014-2020 del Fondo Social Europeo como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

Desde Comisiones Obreras defendemos la necesidad de la implementación de estas becas para el alumnado tanto de ciclos medios como superiores de Formación Profesional, pero no podemos obviar que la gestión que se está pretendiendo llevar a cabo para desarrollar este procedimiento está generando una gran tensión entre el profesorado. No es admisible que se haga recaer en el personal docente la carga emocional de la culpa que conlleva el que no se obtengan estas becas porque el alumnado o el empresariado no rellene adecuadamente la solicitud y resto de documentación que se debe aportar.

No existe actualmente ninguna regulación normativa en la que se indique que el profesorado debe ser el encargado de la cumplimentación de las becas para el alumnado, que por cierto en su mayoría es mayor de edad, y mucho menos que deba ejercer de administrativo para las empresas que con la formación profesional dual se ven beneficiadas con ayudas y subvenciones.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas es consciente de que se está exigiendo al profesorado más de lo que debe y puede hacer, sabiendo que para facilitar estos procesos a estudiantes y empresas la solución debe ser optar por dotar de más personal administrativo de refuerzo a los centros para que lleven a cabo estos trámites.

C/. Méndez Núñez, 84. 8ª planta
38.001. Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922 604 780/81/83/84
Fax: 922 604 782

comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
www.fe.ccoo.es/canarias

Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE)

Av. Primero de Mayo, 21. 3ª planta
35.002. Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 447 531/13
Fax: 922 447 536

comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
www.fe.ccoo.es/canarias

Estamos también en: [Facebook](#) [Twitter](#) [Google +](#) [YouTube](#)

Por todo ello,

SOLICITA:

Que siendo conscientes de la gran carga de trabajo burocrático que viene asumiendo el profesorado en los centros, además de la carga docente inherente a sus funciones, reconsidere su pretensión y se libere al personal docente de formación profesional de las tareas de rellenar solicitudes, así como del resto de gestiones de tramitación de dichas Becas, pues son funciones que exceden de sus competencias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2023



Fdo.: José Ramón Barroso Arteaga
Secretario General

C/. Méndez Núñez, 84. 8ª planta
38.001. Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922 604 780/81/83/84
Fax: 922 604 782
comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
www.fe.ccoo.es/canarias

Afiliada a la Internacional de la Educación (IE) y al Comité
Sindical Europeo de la Educación (CSEE)

Av. Primero de Mayo, 21. 3ª planta
35.002. Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 447 531/13
Fax: 922 447 536
comunicacioncanarias@fe.ccoo.es
www.fe.ccoo.es/canarias

Estamos también en: [Facebook](#) [Twitter](#) [Google +](#) [YouTube](#)